



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

CIRCULAR No. 01/24
Bogotá, D.C., 12 de enero de 2024

PARA: TODOS LOS ASOCIADOS
DE: GERENCIA
ASUNTO: CIFRAS PARA EL AÑO 2024 DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN SMMLV y SMDLV EN ESTATUTO Y REGLAMENTOS DEL FEMDI

Señores asociados y empleados del FEMDI:

Para su información y fines consiguientes, me permito remitir en anexo el cuadro sinóptico de las cifras en pesos colombianos que deben ser aplicadas, durante el presente año 2024, a los montos establecidos en el estatuto y en los reglamentos del FEMDI en SMMLV (salarios mínimos mensuales legales vigentes) y SMDLV (salarios mínimos diarios legales vigentes), por concepto de aportes sociales, CDATs, cuentas AFC, créditos y auxilios.

Es necesario puntualizar que los montos máximos para préstamos de vivienda AFC serán revisados por la Junta Directiva con el fin de actualizarlos y ajustarlos a normas recientes que los condicionan según el patrimonio técnico del FEMDI y también a las capacidades actuales y limitada disponibilidad de recursos para este tipo de créditos frente a una creciente demanda por parte de los asociados. En todo caso, el monto máximo no superará los \$ 450 M.

Espero que la presente información sea de especial interés para todos ustedes y me suscribo, con un cordial saludo de año nuevo,

ORIGINAL FIRMADO
JOSE IGNACIO MEJIA VELASQUEZ
Gerente

Teléfono-(601)7429290 - 3814000 Ext: 1882
femdi@femdi.org
Carrera 6ª N. 9 - 46 Bogotá - Colombia



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

CUADRO SINOPTICO DE LA APLICACIÓN EN PESOS DE LAS SUMAS EN SMMLV Y SMDLV ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO Y EN LOS REGLAMENTOS AÑO 2024

SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE	\$ 1.300.000
SALARIO MINIMO DIARIO LEGAL VIGENTE	\$ 43.333

I.- APORTES MENSUALES, COMPROMISO ECONOMICO DE LOS ASOCIADOS: (Art. 29 del Estatuto Vigente)

"Todo asociado al FEMDI deberá comprometerse a aportar cuotas sucesivas mensuales equivalentes al 2.5% de su salario mensual básico equivalente en planta interna o mesada pensional sin exceder del 25% de un salario mínimo legal mensual vigente", las cuales se distribuyen así: Aporte social individual (20%) y Ahorro Permanente del asociado (80%).

El valor máximo de los aportes mensuales de los asociados durante el presente año será de \$ 325.000, suma que corresponde al 25% de un SMMLV.

A vía de ejemplo, algunos casos concretos sobre el valor y distribución de los aportes mensuales:

SALARIO BASICO MENSUAL O MESADA PENSIONAL	CUOTA MENSUAL	APORTE SOCIAL 20%	AHORRO PERMANENTE 80%
\$ 4.000.000	\$ 100.000	\$ 20.000	\$ 80.000
\$ 6.000.000	\$ 150.000	\$ 30.000	\$ 120.000
\$ 8.000.000	\$ 200.000	\$ 40.000	\$ 160.000
\$ 10.000.000	\$ 250.000	\$ 50.000	\$ 200.000
\$ 13.000.000	\$ 325.000	\$ 65.000	\$ 260.000

A partir de la suma de \$ 13.000.000 de un salario básico o mesada pensional, la cuota mensual por concepto de aportes es invariable: \$325.000.



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

II.- MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO PARA CONSTITUIR DEPÓSITOS DE AHORRO A TÉRMINO

(Art. 22 del Reglamento de Ahorro y Crédito).

CONSTITUCION CDAT	
MONTO MINIMO 5 SMMLV	\$ 6.500.000
MONTO MAXIMO 300 SMMLV	\$ 390.000.000

III.- CUENTAS DE AHORRO PARA EL FOMENTO DE LA CONSTRUCCION (AFC)

(Art. 41 del Reglamento de Ahorro y Crédito)

	SMDLV	VALOR PESOS MENSUALES
MONTO MINIMO CON DESTINO A CUENTA AFC	4	\$ 173.333

IV.- MONTOS DE LOS CRÉDITOS SEGÚN ATRIBUCIONES PARA SU APROBACIÓN

(Suma total de endeudamiento global del asociado)

(Capítulo III. Artículo 51º Reglamento de Ahorro y Crédito)

	SMMLV	VALOR EN PESOS
GERENCIA	Hasta 25	\$ 32.500.000
Concepto previo favorable del Comité de Crédito	Hasta 50	\$ 65.000.000
JUNTA DIRECTIVA (Previo concepto Comité de Crédito)	Superior a 50	DESDE \$65,000,001

V.- MONTOS MENSUALES DEL CRÉDITO ORDINARIO (CUPO AUTOMATICO)

(Según el rango en el escalafón)

(ANEXO No. 1 del Reglamento de Ahorro y Crédito)

	SMDLV	VALOR 100%	VALOR 50%
EMBAJADOR	54 o 27	\$ 2.340.000	\$ 1.170.000
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	50 o 25	\$ 2.166.667	\$ 1.083.333
MINISTRO CONSEJERO	46 o 23	\$ 1.993.333	\$ 996.667
CONSEJERO	42 o 21	\$ 1.820.000	\$ 910.000
PRIMER SECRETARIO	38 o 19	\$ 1.646.667	\$ 823.333
SEGUNDO SECRETARIO	35 o 17	\$ 1.516.667	\$ 736.667
TERCER SECRETARIO	31 o 15	\$ 1.343.333	\$ 650.000



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

**VI.- MONTOS MENSUALES DEL CRÉDITO ORDINARIO EDUCATIVO
(Según el rango en el escalafón)
(Acuerdo No. 47A de 24 de febrero de 2021)**

	SMDLV	VALOR EN PESOS
EMBAJADOR	108	\$ 4.680.000
MINISTRO PLENIPOTENCIARIO	100	\$ 4.333.333
MINISTRO CONSEJERO	92	\$ 3.986.667
CONSEJERO	84	\$ 3.640.000
PRIMER SECRETARIO	76	\$ 3.293.333
SEGUNDO SECRETARIO	70	\$ 3.033.333
TERCER SECRETARIO	62	\$ 2.686.667

**VII.- MONTOS MÁXIMOS DE UN CREDITO SEGÚN TIEMPO DE AFILIACIÓN.
(Art 46 del Reglamento de Ahorro y Crédito)**

	TIEMPO	SMMLV	VALOR EN PESOS
ASOCIADOS NUEVOS	De 3 a 12 Meses	Hasta 40	\$ 52.000.000
REAFILIADOS	De 3 a 12 Meses	Hasta 80	\$ 104.000.000
AFILIACIÓN O REAFILIACIÓN	Entre 1 y 5 Años	Hasta 120	\$ 156.000.000

VIII.- MONTOS MÁXIMOS SEGÚN ENDEUDAMIENTO GLOBAL Y GARANTIAS PRESENTADAS.

(Art. 44 Literal g del Reglamento de Ahorro y Crédito)

	TIEMPO	SMMLV	VALOR EN PESOS
CON LIBRANZA Y PAGARÉ PERSONAL	Más de 5 Años	Hasta 150	\$ 195.000.000
CON GARANTÍA ACEPTABLE (PAGARÉ CODEUDOR)	Más de 5 Años	Hasta 200	\$ 260.000.000
CON GARANTÍA REAL (HIPOTECA)	Más de 5 Años	Hasta 360	\$ 468.000.000
AHORRADOR EN CUENTAS AFC	Menos 2 años	Hasta 300	\$ 390.000.000
	Más de 2 Años	Hasta 500	\$ 650.000.000



FEMDI

FONDO DE EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
PERTENECIENTES A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
Y CONSULAR DE COLOMBIA -FEMDI-
NIT: 800.240.329 - 9

IX.- MONTOS MÁXIMOS PARA LAS DIFERENTES LINEAS DE CRÉDITO

CRÉDITO VIVIENDA AFC	Menos 2 años 300 SMMLV (\$390,000,000) Más 2 años (\$650,000,000)
CRÉDITO LIBRE INVERSIÓN HIPOTECA	Hasta 360 SMMLV (\$468,000,000)
CRÉDITO DE LIBRE INVERSIÓN	Hasta 200 SMMLV (\$260,000,000)
CRÉDITO UNIFICADO	Hasta 200 SMMLV (\$260,000,000)
CRÉDITO CREDIAPORTES	Hasta 50 SMMLV (\$65,000,000)
CRÉDITO COMPRA DE CARTERA	Hasta 100 SMMLV (\$130,000,000)
CRÉDITO ESPECIAL	Hasta 3 Salarios Básicos mensuales ó Mesadas Pensionales
CRÉDITO ESPECIFICO (SALUD, EDUCACIÓN)	Hasta 50 SMMLV (\$65,000,000)
CRÉDITO ANTICIPO DE VIÁTICOS	Hasta el 100% de su valor
CRÉDITO ANTICIPO DE PRIMAS	Hasta por un 50% de su valor
CRÉDITO PRE-PENSIONADOS	Mensual, Hasta 6 SMMLV (\$7,800,000)

X.- AUXILIOS DE SOLIDARIDAD (Acuerdo No. 48 de 28 de octubre de 2020)

	SMMLV	VALOR EN PESOS
CALAMIDAD DOMÉSTICA	Hasta 10	\$ 13.000.000
FALLECIMIENTO DEL ASOCIADO	5	\$ 6.500.000
POR FALLECIMIENTO DE PADRE, MADRE, HIJO/A, CONYUGE o COMPAÑERO/A PERMANENTE O FAMILIAR DEPENDIENTE ECONÓMICAMENTE	3	\$ 3.900.000

AÑOS